



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

## ACUERDO REGIONAL N° 042-2014-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 JUL 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 04 de julio del año 2014; **VISTO Y DEBATIDO** el pedido de fecha 26 de junio de 2014, presentado por los Consejeros Regionales por las provincias de Santa Cruz y Hualgayoc, Prof. Juan Barreda Soto y Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, respectivamente, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13° dispone que **el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional**, además en el artículo 15° literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en el artículo 39°, prescribe que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, en el artículo 19° numeral 19.2 dispone el Consejo Regional **ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político** mediante acciones referidas a pedidos de información o **investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios** y servidores públicos del Gobierno Regional. La función fiscalizadora se ejerce en forma individual como Consejero Regional, y a través de Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** (...) La función fiscalizadora alcanza... **c) La gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional Cajamarca;**

Además, señala que el resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional, con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio de que la copia de los actuados puedan ser remitidas según corresponda, al Órgano de Control Institucional, a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Ministerio Público, según corresponda (...)

En concordancia con los dispositivos anteriores, el artículo 15° del Reglamento dispone que el Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones normativa, fiscalizadora y de representación, organiza su trabajo en Comisiones Ordinarias, **Investigadoras** y Especiales (...) En este sentido, el artículo 46° señala que las Comisiones Investigadoras (...) **se constituyen para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades** detectadas por los propios miembros del Consejo Regional o por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional Cajamarca; así como, de **la conducta pública de sus funcionarios o servidores públicos, debiéndose indicar el plazo concedido para la emisión del dictamen o informe final según corresponda;**



Que, mediante pedido, de fecha 26 de junio de 2014, presentado por los Consejeros Regionales por las provincias de Santa Cruz y Hualgayoc, Prof. Juan Barreda Soto y Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, respectivamente, solicitan que el Gerente Sub. Regional de Chota, informe al pleno del Consejo Regional el número de proyectos (idea, perfil y expediente técnico) con los que se cuenta para las provincias de Santa Cruz y Hualgayoc; y, cuántos se encuentran en ejecución, así mismo, informe sobre el presupuesto asignado para los años del 2011 al 2014 y la forma de gasto sustentada,

Que, en la Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 04 de julio del año 2014, luego de la exposición del Gerente Sub Regional de Chota Prof. Orlando Rodríguez Fustamante y después de debatir dicho punto, el Pleno del Consejo Regional acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargará de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han presentado el Gerencia Sub Regional de Chota, en las obras: "Ampliación y Equipamiento I.E. Primaria N° 11187 – Chambac – Santa Cruz", "Mejoramiento Carretera La Laguna – San Juan de Dios – Pan de Azúcar", "Ampliación y Mejoramiento Colegio Chancay Baños", "Construcción Instituto Superior Tecnológico Público Andabamba – Santa Cruz" y "Construcción y Equipamiento de la I.E. Oscar Demetrio Urraca Orrego – Puchuden – Yauyucan", de la provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 05-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **CONFORMAR** la Comisión Investigadora encargada de indagar sobre las presuntas irregularidades, que se han presentado en las obras: "Ampliación y Equipamiento I.E. Primaria N° 11187 – Chambac – Santa Cruz", "Mejoramiento Carretera La Laguna – San Juan de Dios – Pan de Azúcar", "Ampliación y Mejoramiento Colegio Chancay Baños", "Construcción Instituto Superior Tecnológico Público Andabamba – Santa Cruz" y "Construcción y Equipamiento de la I.E. Oscar Demetrio Urraca Orrego – Puchuden – Yauyucan", de la provincia de Santa Cruz, Región Cajamarca.
- SEGUNDO:** **DESIGNAR** como integrantes de la Comisión Investigadora, conformada en el primer artículo, a los Consejeros Regionales señores Prof. Juan Barreda Soto, Lic. Leider Hugo Fuentes Estela y Prof. Guillermo Yopla Murrugarra, representantes de las provincias de Santa Cruz, Chota y Hualgayoc; respectivamente, para que en observancia del debido proceso informen y dictaminen ante el Pleno del Consejo Regional, las conclusiones y sugerencias a las que han llegado, en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles.
- TERCERO:** **INTERNAMENTE** los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- CUARTO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con todas las facilidades para realizar la investigación.
- QUINTO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
CONSEJO REGIONAL

Prof. Juan Barreda Soto  
CONSEJERO DELEGADO  
Pdte. del Consejo Regional